

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN” EN EL VERANO DE 2018.

El programa “Campos de voluntariado juvenil en Castilla y León”, es un programa a través del cual, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por medio del Instituto de la Juventud de Castilla y León, promueve la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Comunidad. Es un programa en el que los jóvenes, de forma voluntaria, participan en un “campo de voluntariado” en el que combinan el trabajo a favor de la colectividad, con el disfrute de otras actividades complementarias de tiempo libre, animación, de tipo sociocultural y de ocio. La realización de este tipo de campos es también un medio de fomentar los valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, y aprendizaje intercultural, entre todas las personas jóvenes participantes.

Al objeto de poder seleccionar las propuestas que mejor se adecúen a los fines y objetivos anteriores, para los campos de voluntariado que se realicen en Castilla y León durante la campaña 2018, se invita a todas aquellas entidades que pudieran estar interesadas en participar a que presenten sus propuestas.

Estas propuestas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y que encuadra los campos de trabajo o voluntariado como una “actividad juvenil al aire libre” sujeta a una serie de requisitos de tipo administrativo, estableciendo de manera clara las condiciones en que han de desarrollarse los mismos y, en todo caso, a las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA - OBJETO.

Las presentes condiciones generales tienen por objeto determinar las características del "programa campos de voluntariado juvenil en Castilla y León para la campaña de verano 2018", así como establecer las condiciones de participación de las entidades interesadas en la ejecución del programa.

SEGUNDA - CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

I) Durante la campaña de verano 2018, se pretenden realizar hasta 12 campos de voluntariado para jóvenes, en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, con un máximo de tres por provincia y por un importe máximo cada uno de 9.000,00€, (nueve mil euros) impuestos incluidos.

II) Es al Instituto de la Juventud de Castilla y León, al amparo del presente programa, al que corresponde la selección de los participantes en los campos de voluntariado que se realicen. Se podrá acordar la no iniciación de aquellos campos de voluntariado que no alcancen una participación del 50% de las plazas ofertadas en el plazo ordinario de inscripción de participantes, sin que tal situación pueda dar derecho a indemnización alguna.

III) El Instituto de la Juventud de Castilla y León se reserva el derecho de ordenar la suspensión o la finalización de los campos de voluntariado en que se incumplan las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes condiciones generales y sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

IV) Modalidades de los campos de voluntariado. Atendiendo al contenido y finalidades de la actividad principal, los campos de voluntariado podrán adoptar una o varias de las siguientes modalidades:

- 1) Integración social de jóvenes en riesgo de exclusión social.
- 2) Actuaciones medioambientales en espacios naturales de dominio público.
- 3) Restauración y rehabilitación de elementos arquitectónicos tradicionales de titularidad pública.
- 4) Investigación y recuperación etnográfica y artesanal.
- 5) Arqueología y paleontología.
- 6) Animación sociocultural y expresión artística.
- 7) Dinamización rural.

V) Contenido de los campos de voluntariado.

1) Los campos se desarrollarán en el territorio de la Comunidad de Castilla y León durante los meses de julio y agosto, en un solo turno siendo la duración de 15 días; pudiendo las entidades presentar proyectos para la realización de campos de voluntariado nacionales (los participantes son personas jóvenes españolas, bien de Castilla y León, bien de otras Comunidades Autónomas) o presentar proyectos para la realización de campos de voluntariado internacionales (los participantes son personas jóvenes extranjeros y nacionales).

2) El horario de trabajo para el desarrollo de la actividad principal será de 5 horas de media diaria y durante 5 días a la semana, preferentemente de lunes a viernes y en horario de mañana. La actividad de tiempo libre, animación y otras complementarias se llevarán a cabo preferentemente en horario de tarde de lunes a viernes, así como los fines de semana.

3) El número de voluntarios participantes por cada turno será de 22 jóvenes siempre que cuenten con el rango de edad de 18 a 30 años, ambos inclusive, y se inscriban según el procedimiento específico que se determine en la resolución de

convocatoria de participantes. Asimismo se podrán seleccionar proyectos cuyos voluntarios participantes sean menores con el rango de edad de 16 a 17 años. En este último caso, la programación será especial para los menores así como la relación con las familias durante el desarrollo de la actividad.

4) En campos de voluntariado internacionales, las actividades y todo tipo de instrucciones y conversaciones de carácter público se desarrollarán enteramente en inglés, por lo que todo el equipo directivo incluido el técnico de la actividad principal deberá tener un conocimiento fluido de dicha lengua.

VI) El campo de voluntariado deberá cumplir la regulación establecida para actividades juveniles de aire libre en la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil y acreditar el cumplimiento de la Orden FAM/614/2016, de 21 de junio, por la que se aprueba la metodología para la elaboración de la evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León.

VII) Obligaciones de las entidades

En el desarrollo de los campos de voluntariado se deberán observar las siguientes obligaciones por parte de las entidades que los realicen:

1) Velar por el cumplimiento de la normativa que regula esta materia, recogida en el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.

2) Garantizar los derechos de los jóvenes voluntarios participantes, en especial la asistencia sanitaria y la gestión de los seguros médicos. En el caso de los menores ejercer su custodia en relación directa con sus familias.

3) Enviar a todos los participantes del campo de voluntariado, al menos 20 días antes del inicio, toda la información relativa al mismo, independientemente que se exponga en la web y redes sociales de la entidad organizadora.

4) Comunicar el “Punto de encuentro y Acogida” a los participantes inscritos en los respectivos campos de voluntariado.

5) Designar un interlocutor que se encargará, entre otras, de las tareas de informar a la Dirección General del Instituto de la Juventud del número exacto de participantes al comienzo de cada campo de voluntariado y de las posibles incidencias de inicio y, en general, de todas las incidencias destacables durante la realización del campo de voluntariado.

6) Facilitar las labores de inspección y comprobación de la correcta prestación del servicio que realice el personal del Instituto de la Juventud y la Inspección de Juventud.

7) Admitir la participación de coordinadores y monitores de tiempo libre en prácticas siempre que exista un coordinador de tiempo libre titulado en el equipo directivo, que supervise y evalúe dichas prácticas.

8) Certificar el periodo de prácticas de los Coordinadores y Monitores de tiempo libre que hubieran participado en los campamentos.

9) Cumplir las obligaciones concernientes al régimen laboral, contractual y de seguridad social de los profesionales que participen en el campo de voluntariado, así como el cumplimiento de la normativa de voluntariado referente a los voluntarios participantes en el campo de voluntariado.

10) En el caso de campos de voluntariado con menores, deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todas las personas, tanto trabajadores como especialistas y voluntarios que vayan a tener relación con los menores.

11) Publicitar la descripción del campo de voluntariado (en castellano e inglés en todo caso para los campos internacionales), y la ficha informativa en formato digital y su difusión a través de su página web y redes sociales.

12) Facilitar un teléfono móvil y un correo electrónico de la organización que deberán estar operativos, al menos con 20 días, de antelación al inicio de la actividad, para cualquier duda sobre la misma.

13) En todo tipo de publicidad que se haga de la realización del campo de voluntariado deberá hacerse constar la colaboración de la Junta de Castilla y León y del Instituto de la Juventud de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y, asimismo deberá constar el logotipo corporativo del Instituto de la Juventud.

14) Garantizar la correcta prestación del servicio en cuanto a alojamiento, manutención, suministro de agua potable y servicios higiénicos de los participantes.

15) Presentar declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de contar con los medios suficientes para el desarrollo y ejecución de los campos de voluntariado.

16) Las normas de funcionamiento interno estarán siempre basadas en "EL COMPROMISO PERSONAL DE LOS VOLUNTARIOS PARTICIPANTES" que se recogen en Sede electrónica de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y la página web de juventud de la Junta de Castilla y León <https://juventud.jcyl.es> junto a la restante documentación.

17) Complimentar el Anexo II referente a la ficha informativa, a la programación de la actividad principal y a la programación de las actividades complementarias. Así como, en el caso de los campos de voluntariado juvenil internacional, el Anexo III, que deberá cumplimentarse en inglés.

TERCERA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES INTERESADAS

I) Entidades que pueden presentar proyectos.

Podrán participar en el programa campos de voluntariado en Castilla y León con la presentación de las correspondientes propuestas, las siguientes entidades:

1) Entidades locales.

2) Asociaciones juveniles y consejos de la juventud que se hallen inscritos en el Registro de Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3) Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y ya registradas en la fecha de publicación de la convocatoria de presentación de propuestas de campos de voluntariado.

4) Sociedades mercantiles que acrediten entre sus fines sociales la realización de actividades de ocio y tiempo libre para la juventud.

II) Forma de presentación.

La participación se realizará mediante la presentación de la correspondiente propuesta. Para ello deberá presentar una solicitud, dirigida al Director General del Instituto de la Juventud, mediante formulario normalizado, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal Web del Instituto de la Juventud: <https://juventud.jcyl.es>

Las solicitudes podrán presentarse:

1) Las solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente se presentarán de forma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, así como de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Para ello, los solicitantes o sus representantes legales deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. Esta información se encuentra disponible para las personas interesadas en el siguiente enlace <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100/1284386128300/ / />

2) El solicitante podrá autorizar a otra persona o entidad que lo represente para la firma electrónica de la misma.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la certificación acreditativa de dichos datos y documentos

La documentación aportada por los interesados se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada

por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación.

La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

III) Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Copia de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante, NIF/NIE.

2) CIF y copia de la escritura de constitución o estatutos vigentes de la entidad

3) Copia de la documentación acreditativa del representante legal.

4) Declaración Responsable de la cofinanciación del campo de voluntariado.

5) La propuesta del contenido del campo de voluntariado se realizará a través de una **Memoria descriptiva del Proyecto** (Anexo I). En el caso de campos de voluntariado internacionales, la **Ficha Informativa** (Anexo III) deberá presentarse en inglés, y deberá incluir, al menos:

a) La ficha informativa del campo de voluntariado, especificando la modalidad del campo que se quiere desarrollar (condición segunda. IV de estas condiciones generales). La programación específica de la actividad principal que, será de 5 horas de media diaria y durante 5 días a la semana, preferentemente de lunes a viernes y en horario de mañana. La programación específica de las actividades complementarias.

Los modelos, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal Web del Instituto de la Juventud <https://juventud.jcyl.es>

En la Ficha Informativa se expondrá un cronograma completo de la programación recogida en el proyecto, con objeto de informar suficientemente a los voluntarios en el momento de la inscripción, así como los medios de información y personal de contacto.

b) Relación detallada de ingresos y gastos de realización del proyecto, conforme al anexo I de las presentes condiciones de participación.

c) La identificación y acreditación de la titulación y experiencia del personal responsable de la realización del campo de voluntariado, compuesto al menos por:

- La persona que ejercerá la responsabilidad técnica de la actividad principal (según la modalidad) acreditándose su formación y experiencia en los contenidos a desarrollar en dicha actividad.

- El coordinador o monitor de tiempo libre responsable de la actividad de voluntariado y animación juvenil, con la especialidad de campos de voluntariado.

- Un monitor de tiempo libre.

- Otro posible personal de apoyo que participe en la realización del campo, como cocineros, oficial de mantenimiento, responsable del alojamiento, especialistas, colaboradores y personal voluntario (si existiese tejido asociativo en la zona y participasen voluntariamente en el desarrollo del Proyecto).

d) Previsiones de alojamiento y alimentación de los participantes del campo de voluntariado, con alternativas, si procede, para celíacos, vegetarianos y de otras culturas.

e) Programa de animación de tiempo libre adecuado a la edad de los mismos, que comprenda actividades complementarias de tipo formativo,

recreativas, culturales, deportivas y de animación que potencien la integración de los jóvenes participantes en el grupo y la convivencia en la localidad donde se desarrolle el campo de voluntariado.

f) Apoyo y colaboración del tejido asociativo de la zona y de las instituciones o entidades colaboradoras.

De conformidad con la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la documentación detallada en los puntos 1, 2 y 3 del apartado III de esta condición, no deberá ser presentada en el caso de que se autorice al Instituto de la Juventud expresamente en la solicitud a recabar tales datos, o haya sido aportada anteriormente a esta Administración, en cuyo caso, se deberá indicar en qué dependencias de la misma, se encuentra depositada.

IV) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de presentación de propuestas de campos de voluntariado en el Boletín Oficial de Castilla y León.

V) Selección y valoración de propuestas presentadas

1. Las propuestas que cumplan los requisitos anteriores serán admitidas a trámite para su valoración y evaluación por una Comisión constituida al efecto y que estará integrada por 4 miembros, 3 de ellos funcionarios, uno de los cuales actuará como presidente, designados por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud, y un representante del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

La Comisión de Valoración podrá requerir cuántos datos, documentos e informes se consideren necesarios para facilitar la comprensión y posterior valoración de las propuestas de campos de voluntariado objeto de selección.

2. La valoración se realizará por la Comisión conforme a los siguientes criterios:

a) Interés social, originalidad y carácter innovador del trabajo voluntario en beneficio de la comunidad a desarrollar por los participantes en el campo de voluntariado. Hasta un máximo de 15 puntos:

- Interés general de la actividad, valoración hasta 10 puntos.
- Carácter innovador y originalidad para los jóvenes, valoración hasta 5 puntos.

b) Calidad del proyecto atendiendo a los siguientes parámetros: la adecuada planificación para la realización del campo de voluntariado; suficiencia de los recursos materiales aportados para su desarrollo; idoneidad de los equipamientos de alojamiento y manutención y calidad de la alimentación; suficiencia de las medidas de protección y seguridad; calidad de la información y difusión del campo de voluntariado. Hasta un máximo de 25 puntos:

- Planificación de la actividad, hasta 10 puntos.
- Idoneidad del alojamiento y manutención / calidad alimentación, hasta 10 puntos.
- Suficiencia de las medidas de protección y seguridad, hasta 5 puntos.
- Calidad de la información y difusión del campo de voluntariado, hasta 5 puntos.

c) Congruencia del presupuesto de ingresos y gastos con la propuesta del campo de voluntariado, hasta 5 puntos.

d) Aportación económica para la financiación, hasta un máximo de 10 puntos de forma proporcional

- Aportación de la entidad organizadora, hasta 5 puntos
- Aportación de otras instituciones públicas o privadas, hasta 5 puntos.

e) Interés e idoneidad de las actividades de tiempo libre y de animación sociocultural y de ocio complementarias a la actividad principal, hasta un máximo de 15 puntos.

f) Cualificación y suficiencia del personal del equipo responsable del campo y del personal de apoyo, hasta un máximo de 15 puntos:

- Competencia profesional de los técnicos de la actividad principal: hasta 5 puntos.
- Competencia profesional del equipo de animación de tiempo libre: hasta 5 puntos.
- Valoración del equipo de profesionales de apoyo: hasta 5 puntos.

g) Colaboración en la realización del campo de voluntariado de otras instituciones públicas, consejos de la juventud, asociaciones juveniles, entidades sin ánimo de lucro, y/u otras entidades privadas. Hasta un máximo de 10 puntos:

- Apoyo asociativo: hasta 5 puntos.
- Apoyo institucional público-privado: hasta 5 puntos.

h) Por la participación de jóvenes con menos oportunidades en el campo de voluntariado, hasta un máximo de 5 puntos.

La Comisión hará constar la puntuación obtenida por cada proyecto en el acta de la sesión o sesiones de evaluación que se formalicen. Con el fin de salvaguardar el interés y la calidad de los proyectos podrán ser desestimados los proyectos que no alcancen una valoración mínima de 40 puntos.

3. A propuesta motivada de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud seleccionará las mejores propuestas, siendo el plazo máximo para resolver la selección y notificársela a las entidades seleccionadas de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya habido notificación, se podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Las notificaciones se publicarán también en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal Web del Instituto de la Juventud, <https://juventud.jcyl.es>

La entidad cuya propuesta haya sido seleccionada estará obligada a la realización del campo de voluntariado propuesto, no pudiendo renunciar al mismo salvo por causas sobrevenidas de fuerza mayor.

Realizado el campo de voluntariado seleccionado, se procederá al abono del importe correspondiente mediante la presentación de los siguientes documentos y siempre bajo condición de certificación de conformidad emitida por los servicios correspondientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León.:

- Factura por el importe previsto en la condición Segunda. I de estas condiciones generales.
- Memoria justificativa del campo de voluntariado realizado.
- Cuestionario de calidad de la actividad juvenil cumplimentado por los participantes y suministrado por el Servicio de Participación, Información y Planificación.

4. El plazo para la presentación de la documentación justificativa del campo de voluntariado será de dos meses a partir de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 31 de octubre de 2018.